

RANCAGUA, 06 MAR. 2024

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1166

VISTOS:

1. Las Resoluciones Exentas N° 3733/96; 3161/97; 3511/98 del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que llamó a inscripción al Registro de Postulantes a Subsidio Habitacional Ley N° 19.281;
2. El D.S. N° 120 (V y U), de 1995, que reglamenta los Títulos III, IV y V de la referida Ley;
3. Las 13 Resoluciones individuales con su respectiva carpeta con los antecedentes del beneficiario, que se encuentran en custodia en la Sección de Pagos del Departamento de Operaciones Habitacionales para su verificación, comprobación y/o consulta mediante las cuales se ratifican las asignaciones del Subsidio Ley N° 19.281, a las personas que se individualizan;
4. Carta de fecha 8 de enero 2024, ingresada a SERVIU el 28 de febrero 2024, suscrita por el Gerente General Inmobiliaria Mapsa S.A., complementada con correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2024, escrito por el Jefe de Operaciones, Inmobiliaria Mapsa S.A.,
5. Carta de fecha 10 de febrero 2024, ingresada a SERVIU el 29 de febrero 2024, suscrita por Manager Operaciones hipotecarias, Banderarrollo Sociedad de Leasing Inmobiliario S.A., complementando con correo electrónico de fecha 8 de febrero 2024, escrito por Analista Leasing Inmobiliario.
6. Nómina de Beneficiarios y monto de cuotas a cancelar a sociedades inmobiliarias según Ley N° 19.281, se paga el mes de marzo 2024.
7. Ley de Presupuesto 21.640 del año 2024.
8. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
9. Resolución tra N° 272/1/2022 de fecha 18.01.2022, toma de razón 04.03.2022.
10. Resolución Exenta a Registro N° 6 de fecha 23.11.2023, que revoca resolución exenta N° 8 de fecha 01.10.2021 y Resolución Exenta N° 4505 de fecha 20.10.2022, emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.
11. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se adjunta nómina trimestral de beneficiarios de fecha 29.02.2024, citado en el numeral 6 de los Vistos y fundamenta montos de cuotas a pagar a cada sociedad Inmobiliaria.
- b) Que, los 13 beneficiarios aplicaron el subsidio Leasing habitacional ley N° 19.281.

- c) Que, de los antecedentes aportados adjuntos de cada sociedad inmobiliaria, examinados por la Sección de Pagos correspondiente al Departamento de Operaciones Habitacionales, deduce que existen razones suficientes que permite fundar la presente resolución y dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍZASE el pago de 29,4728 U.F.** correspondiente a pago de cuotas del mes de **marzo**, del Subsidio Habitacional Ley N° 19.281 Leasing Habitacional, de 13 beneficiarios individualizados en nómina adjunta, la que se considera parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al detalle que se expresa a continuación:

CAJA DE COMPENSACIÓN LOS ANDES	25,8784 U.F.	RUT 81.826.800-9
BANDESARROLLO SOC. LEASING	3,5944 U.F.	RUT 96.611.310-3

2. El Departamento de Administración y Finanzas emitirá y suscribirá la respectiva Orden de Pago con cargo a esta Resolución, al valor de la U.F. correspondiente al día 5 de marzo 2024 y procederá a girar cheque, según se indica en cada caso señalado en resuelvo anterior.
3. IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución al Ítem 33.01.127 "Programa Ley N° 19281", del Presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por orden de la Sr. Director"

PAOLA ARAYA LEE
JEFA OPERACIONES HABITACIONALES

PGR/PAL/CSQ/PFF

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES